

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

1. OBJETO DEL CONTRATO:

Contratación del servicio de análisis de pesticidas disruptores endocrinos, con especial interés en organofosforados (OPs) (DMP, DMTP, DMDTP, DEP, DETP, DEDTP y otros OPs con potencial disruptor endocrino) y organoclorados (OCs) (derivados difenilalifáticos –DDT, DDE, DDD-, isómeros del HCH, ciclodiénicos -en especial endosulfanes, drines y metabolitos- y otros OCs alteradores endocrinos) y creatinina en 900 muestras de orina maternas, mediante técnicas cromatográficas (GC y HPLC) con detección de captura de electrones (ECD) y espectrometría de masas-tiempo de vuelo (MS-TOF) para el proyecto denominado “Unraveling in uterodeterminantspredictinglungfunction in infants: a stepfor prenatal prevention of asthma”.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO:

Tal como se indica en los objetivos de la memoria del proyecto de investigación NELA es necesaria la contratación de los servicios de análisis de compuestos disruptores endocrinos (organofosforados y organoclorados) y creatinina para estudiar las asociaciones entre las exposiciones intrauterinas a dichos compuestos y potenciales efectos en salud en los recién nacidos, como por ejemplo la función pulmonar o la distancia anogenital, un biomarcador de la disrupción hormonal prenatal general.

Para cumplir con este objetivo del estudio es imprescindible disponer de datos de calidad contrastada, de manera que se pueda afrontar la discusión de resultados de investigación. Para ello, es preciso acudir a las metodologías altamente específicas y sensibles; y que a la misma vez sean llevadas a cabo por personal capacitado para la obtención de resultados cuyo destino sea la investigación. Es preciso disponer de métodos que consigan límites de detección y cuantificación lo más bajo posibles, con el fin de discriminar frente al resto de variables disponibles de los individuos. Además, se hace obligatoria que las técnicas estén desarrolladas para aportar esta información sobre muestras biológicas de las que se disponga de escaso volumen. Para ello se deberán aplicar metodologías y técnicas de separación cromatográfica y detección por captura de electrones y/o espectrometría de masas orientadas a los citados pesticidas y metabolitos en muestras urinarias maternas. La técnica cromatográfica de gases con detección de captura de electrones es específica para

niveles traza de pesticidas organoclorados, que deberán ser posteriormente confirmados por espectrometría de masas con ionización química negativa. La técnica de HPLC con detector de masas y tiempo de vuelo (MS-TOF) es la más apropiada para la realización de análisis de pesticidas, sean o no volátiles, lo que le dota de mayor versatilidad para detectar los metabolitos de organofosforados, así como otros pesticidas de interés para estudiar alteraciones endocrinas. Estas metodologías destacan por su sensibilidad y especificidad, toda vez que se trata de analizar niveles traza de contaminantes ambientales en volúmenes pequeños de muestras biológicas.

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

La FFIS no dispone de los medios materiales ni personales adecuados para llevar a cabo un servicio como el que se pretende contratar, siendo necesario además una especial cualificación. Por tanto, se propone externalizar la prestación del servicio y contratar a una empresa especializada que cuente con personal cualificado y recursos materiales suficientes para poder llevar a cabo el mismo.

Responsable del Departamento Jurídico y de Contratación.


Edo.: María Madrid González 
Instituto Murciano de
Investigación **Biosanitaria**
Virgen de la **Arrixaca**